03/10/2016

ECONOMIST&JURIST

Redacción editorial

El 2 de octubre entraron en vigor la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015)

Resulta clave contar con una **nueva Ley que sistematice toda la regulación relativa al procedimiento administrativo**, que clarifique e integre el contenido de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, **y profundice en la agilización de los procedimientos con un pleno funcionamiento electrónico**.

Por otro lado, una de las novedades más importantes de la Ley es la **separación entre identificación y firma electrónica** y la simplificación de los medios para acreditar una u otra, de modo que, **con carácter general, sólo será necesaria la primera**, **y** se exigirá **la segunda cuando deba acreditarse la voluntad y consentimiento del interesado**. Se establece, con carácter básico ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |